



NÚMERO 97

Sábado 29 de Abril - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

Salvoconductos CIRCULAR

Por disposición de S. E. el General Jefe del Ejército del Centro, se hace saber que toda persona que desee salvoconducto para entrar en Madrid, deberá dirigirse a dicha Autoridad, en instancia individual reintegrada con póliza de 150 pesetas, acompañando dos fotografías, dos garantías de personalidad, haciendo constar que es afecto al Glorioso Movimiento Nacional y certificado médico de vacunación antitífica y antivariólica, reintegrado con 3 pesetas, significando que sin estos requisitos no será tomada en consideración ninguna demanda.

Al mismo tiempo se recuerda a las Autoridades locales de los pueblos de esta provincia, para su más exacto cumplimiento, la Orden de S. E. el Sr. Ministro de la Gobernación fecha 26 del mes anterior (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 del actual), estableciendo las cuantías de los sellos del subsidio al combatiente de empleo obligatorio en los salvoconductos.

Cáceres, 28 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1464

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 100

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Ibahernando en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Rohoyado», señalándose como zona sospechosa una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta indicada finca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de ani-

males rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación obligatoria de los perros, secuestro de los gatos y sacrificio de perros que circulen sin bozal y no sean vacunados.

Cáceres, 24 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1446

Anuncio Oficial para la Prensa

A fin de facilitar, cuando lo disponga el Mando, la rápida devolución de los vehículos requisados durante la guerra y que hoy se encuentran en poder de este Ejército del Centro, enviarán por correo los propietarios o depositarán en el buzón especial de las Oficinas de la Jefatura de Automovilismo, Almagro, número 5, una nota en tamaño de cuartilla, en disposición vertical y escrita a máquina, o en el impreso que se les facilitará en dicho local, indicando en este orden:

Clase de vehículo. (Turismo o camión).

Matrícula.

Marca y modelo.

Número del motor.

Detalles de la carrocería.

Lugar de requisita y fecha.

Lugar donde creen se encuentra el vehículo.

Nombre del propietario.

Domicilio actual.

Cuando el vehículo no se encuentre actualmente en este Ejército, se pasará por esta Jefatura copia de la nota a la Dirección del Servicio en Burgos, para su busca en otras zonas o Recuperación.

A medida que se identifiquen los vehículos y se autorice la devolución, serán citados los propietarios por anuncio en la prensa, para previa la presentación de la documentación de propiedad, hacerles entrega de los mismos.

Los vehículos averiados a cuyos propietarios no interese retirarlos, se entenderá son donados al Estado, si en el plazo de treinta días, desde la fecha de aviso, no se presentan a retirarlos.

Madrid, 19 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Teniente Coronel Jefe, Pedro Maluenga López. 1463

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de Febrero de 1939.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se deje nulo y sin valor ni efecto, el acuerdo contenido en el acta de la sesión anterior, referente al nombramiento de don José Marcelo Ramajo, para Regente en propiedad de la Imprenta Provincial, el cual continuará en su carácter de obrero eventual, hasta tanto que la legislación permita hacer válidamente dicho nombramiento en propiedad.

Conceder al señor Administrador de Beneficencia de esta capital, la autorización que solicita para que pueda llevarse a efecto la adquisición de un motor viejo para utilizar algunas de sus piezas reparando el coche fúnebre del Hospital Provincial.

Suscribirse, para destinarlos a la Biblioteca de esta Diputación, a diez ejemplares de la obra del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, titulada «Siete discursos» y otros diez ejemplares, respectivamente, de cada una de las obras de José Antonio, Fernández Cuesta y Ruiz de Alda, facilitando a la vez una relación de los Ayuntamientos de esta provincia a la Editora Nacional, con el fin de que dichas obras puedan llegar a sus Bibliotecas para su mayor propaganda.

Desestimar la petición formulada por el vecino de Plasencia, Teodoro González Rodríguez, que solicitaba ser nombrado Enfermero del Hospital de Plasencia, por no existir vacante en el Presupuesto vigente.

Elevar a 5 pesetas diarias la remuneración de la señorita doña Juana Cáceres Tardío, que presta servicios de Enfermera Mecanógrafa en el Hospital Provincial.

Desestimar la pretensión de don Simón Bermejo Pérez, que solicitaba rebaja de su cédula personal.

Aprobar los Padrones de Cédulas personales de los pueblos que a continuación se relacionan:

Valdelacasa de Tajo, Jarandilla, Aliseda, Pasarón, Casar de Cáceres, Palomero, Losar de la Vera, Zarza la Mayor, Garrovillas, Villamesias, Aldea de Trujillo, Carcaboso, Navas

del Madroño, Aldeanueva de la Vera y Casas de Don Gómez.

Que la instancia suscrita por don Jacinto Vivas Berenguer, Gestor Recaudador de esta Excm. Diputación, en la que solicita se le reconozca su antigüedad en el servicio, pase a informe del Negociado de Personal.

Que la instancia suscrita por doña Juana Molano Macías, en solicitud de que se la emplee como encargada de la limpieza de cualquiera de las dependencias de esta Excm. Diputación, pase a informe de la Organización de Auxilio Social, donde la solicitante presta actualmente sus servicios, para que después el señor Diputado-Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, adopte la resolución que estime conveniente.

Quedar enterada de un oficio del señor Administrador de Beneficencia de Plasencia en el que comunica que el Odontólogo de la Beneficencia de aquellos Establecimientos ha sido movilizado, quedando en su lugar a un Odontólogo titulado y por lo tanto los servicios perfectamente atendidos.

Que la instancia de don Cristino Almaraz Amaro, Conductor de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la que pide se le reconozcan los derechos de antigüedad de sus servicios, pase a informe del Negociado de Personal.

Fijar la valoración de los artículos objeto de suministros que los Ayuntamientos presten a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes por la provincia, durante el mes de Febrero y cuyos precios fueron publicados en otro número de este periódico oficial.

Que ingresen en los Colegios provinciales los niños Luis y Wenceslao Valle Nevado y Abdón, José, Juan y Antonio Bejarano García.

Desestimar la instancia de Practicante segundo de la Beneficencia Provincial don Juan Montero Hernández, en la que solicita el abono del subsidio extraordinario de N. B. por no percibir dicho Practicante en aquel mes sus haberes de esta Diputación, ya que renunció a ellos al percibir los que como militar le corresponden.

Abonar a doña Valentina Olivenza Márquez, esposa de Eusebio Cambero Picón, Mozo de Servicio interino que fué del Hospital, movilizado actualmente, el subsidio que le corresponda a partir del día en que cesó su esposo.

Desestimar la instancia de don Ciriaco Sánchez Jiménez, Practicante primero jubilado de la Beneficencia Provincial, en la que solicitaba se le abonase la diferencia entre el haber de los Practicantes primeros y las 2.500 pesetas que percibe.

Confirmar el acuerdo de la sesión anterior referente al abono de las cantidades debidas al personal sanitario del Hospital de Plasencia por las intervenciones quirúrgicas realizadas por dicho personal, en los años 1937 y 1938.

Aprobar el suplemento de créditos redactado por la Intervención de Fondos con destino a cubrir gastos de carácter imprevistos, para sueldo de un Capataz, y que en dicho suplemento se incluya la cantidad de 1.670 pesetas que se aumentan al Guarda de Vacas de la Casa de Salud provincial en su sueldo.

Aprobar las cuentas de abastecedores.

Expedir un libramiento de 700 pesetas con destino a la adquisición de un mulo para el carro del Hospital Provincial.

Nombrar Secretario Interino de esta Excm. Diputación, al señor don Faustino Artero Ortega.

Conceder a don Constantino Pérez Rosado, el permiso que solicita para construir en zona lindante con caminos vecinales.

Aprobar el proyecto de reparación completa de los kilómetros 6 al 33 del camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla y que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión del crédito extraordinario por el importe total de 164.247 pesetas, para la ejecución de las obras de referencia.

Aprobar la moción presentada por el señor Gestor Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, sobre modificación de las tarifas de Pensionistas en la Casa de Salud Provincial.

Que por el señor Gestor Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se emita un informe con la debida propuesta sobre mejoras de retribución a las distintas sirvientas de dichos Establecimientos, acompañado del corriente Presupuesto».

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Marzo de 1939.—
El Secretario interino, Faustino Artero Ortega.

881

Parque de Intendencia

AVISO

Por orden circular de 21 actual, (B. O. número 112), se levanta en todas las provincias la inmovilización de la cuarta parte de las existencias de cebada y avena actualmente retenidas a disposición de Intendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Abril de 1939. Año de la Victoria.— El Director del Parque.

1462

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

El próximo día cuatro de Mayo, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de aprehensiones.

Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
1.º	176 39	73 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	164'25
2.º	176 39	64 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	144
3.º	176 39	35'500 metros tejidos franela algodón, a 2'50 pesetas uno.....	88'15
4.º	176 39	67 madejas de algodón, a 0'70 pesetas una..... 13 ovillos cáñamo, a 0'70 pesetas uno..... 1 carrete hilo para coser..... 5 pañue os para la cabeza, a 2 pesetas uno.....	46'90 9'10 1 10
		Total lote 4.º.....	67
5.º	127 39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
6.º	127 39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
7.º	127 39	27'500 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro..... 35 metros tejidos algodón rayado, a 2'25 pesetas metro.....	55 78'75
		Total lote 7.º.....	133'75
8.º	127 39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
9.º	127 39	55 metros de tejidos de algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
10	127 39	86 metros tejidos algodón rayado, a 2'25 pesetas metro.....	193'50
11	127 39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
12	127 39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
13	127 39	55 metros tejidos algodón blanqueados (lienzo), a 2 pesetas metro.....	110
14	127 39	81 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	182'25
15	127 39	26 pares de medias de algodón, a 1 peseta una... 36 pañuelos de la mano, a 1 peseta uno..... 2 pañuelos para la cabeza, a 1 peseta uno..... 500 gramos de café, a 12'50 pesetas k logramo ..	26 36 2 6'25
		Total lote 15.....	70'25
16	127 39	41'500 metros tejido algodón negro, a 2'25 pesetas metro..... 7 metros franela de algodón, a 2'50 pesetas uno .. 7'500 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro.....	93'37 17'50 16'87
		Total lote 16.....	127'74
17	138 39	7'500 metros tejidos algodón negro, a 2'25 pesetas metro..... 138 metros tejidos algodón rayados, a 2'25 pesetas metro..... 12 bobinas de hilo para coser, a 1 peseta una....	16'87 310'90 12
		Total lote 17.....	339'37

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los rematantes deberán abonar el impuesto de derechos reales.
2.º Que igualmente corre a cargo de los rematantes los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la localidad.

3.º La subasta se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas.

4.º Los rematantes quedan obligados a vender las mercancías, si para este fin las adquiriesen, a los precios que para las mismas tengan señalados las Juntas de Abastos del punto donde la venta haya de tener lugar.

5.º Los lotes se encuentran expuestos en la Delegación de Hacienda (Secretarías de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación).

Cáceres, 24 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, P. S., Arturo Matos.

(64 pstas.)

1433

Juzgado Militar n.º 5

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita a JUAN ANTONIO DIAZ, hijo de Juan y de Elisa, nacido en Portugal y que tuvo su última residencia en la finca «Aguzadera» de Herrera de Alcántara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante el señor Juez instructor del Militar número 5, de esta plaza, don MIGUEL LILLO Y MUÑOZ, dentro del plazo de QUINCE DIAS, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que por falta de incorporación a filas, al mismo y otro se sigue, quedando incurso, caso de no comparecer, en las responsabilidades que la Ley establece.

Cáceres, 26 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—De orden de Su Señoría, el Secretario, Fermín Marchena.

1448

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

BUENAVENTURA RAMILO, MANUEL, hijo de Antonio, natural de PINO, provincia de Cáceres, labrador, de 21 años de edad, soltero, pelo castaño, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto, ante el Teniente Juez Instructor don Pedro Lavega Jaquetti, del Batallón de Cazadores San Fernando número 1, quedando advertido de que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

Madrid (Toledo) a 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Pedro Lavega Jaquetti.

1436

Sección Provincial de Estadística

MES DE NOVIEMBRE

Año de 1938

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos	946	69
	Defunciones	562	54
	Matrimonios	175	20
	Abortos	27	4
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	1'99	2'50
	Mortalidad	1'18	1'96
	Nupcialidad	0'37	0'72
	Mortinatalidad	0'06	0'14
Población de la	provincia	475.898	
	capital	27.616	
Nacidos.	Varones	491	37
	Hembras	455	32
	Total...	946	69
Abortos.	Nacidos muertos	23	4
	Muertos al nacer	2	»
	Muertos (antes de las 24 horas).	2	»
	Total...	27	4
Fallecidos	Varones	286	42
	Hembras	276	12
	Total...	562	54
Fallecidos	Menores de 1 año.....	100	4
	Menores de 5 años....	177	7

	Provincia	Capital
De 5 y más años	384	47
No consta ..	1	>
Total...	562	54
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años....	>	>
De 5 y más años	30	17
Total...	30	17
En establecimientos penitenciarios ...		
>	>	>

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	6	1
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6)	>	>
4 Sarampión (7)	2	>
5 Escarlatina (8)	1	>
6 Coqueluche (9)	>	>
7 Difteria (10)	11	2
8 Gripe (11)	7	>
9 Peste (14)	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	29	5
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	8	1
12 Sífilis (34)	>	>
13 Paludismo (Malaria) (38)	4	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	18	2
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	24	>
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	>	>
17 Reumatismo o crónico y gota (57 y 58)	1	>
18 Diabetes azucarada (59)	2	>
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	2	>
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	6	1
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	>
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	48	2
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	10	2
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	48	5
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	15	2
26 Bronquitis (106) (3)	10	>
27 Neumonía (107 a 109)	62	5

	Provincia	Capital
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	12	>
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	66	2
30 Apendicitis (121)	1	1
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	6	>
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	27	6
33 Nefritis (130 a 132)	20	2
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	>
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1	>
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	5	>
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	26	3
39 Senilidad (162)	27	3
40 Suicidio (163 a 171)	1	>
41 Homicidio (172 a 175)	>	>
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	6	1
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	46	8
Total.....	562	54

Cáceres, 14 de Enero de 1939. III Año Triunfal—El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges.....	4	1
(2) Meningitis simple.....	6	1
(3) Bronquitis crónica.....	2	>

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos.....	967	73
Dobles.....	3	>
Triples o más.....	>	>

Matrimonios

De soltero y soltera.	161	19
De soltero y viuda..	1	>
De soltero y divorciada.....	>	>
De viudo y soltera..	9	1
De viudo y viuda...	4	>
De viudo y divorciada.....	>	>
De divorciado y soltera.....	>	>
De divorciado y viuda.....	>	>
De divorciado y divorciada.....	>	>

	Provincia	Capital
De menos de 20 años		
Varones.....	2	1
Hembras.....	13	3
De 20 a 24 años		
Varones.....	40	8
Hembras.....	76	8
De 25 a 29 años		
Varones.....	79	5
Hembras.....	51	6
De 30 a 34 años		
Varones.....	33	5
Hembras.....	22	1
De 35 a 39 años		
Varones.....	7	>
Hembras.....	9	1
De 40 a 49 años		
Varones.....	9	>
Hembras.....	1	>
De 50 a 59 años		
Varones.....	3	1
Hembras.....	1	1
De 60 y más años		
Varones.....	>	>
Hembras.....	>	>
No consta		
Varones.....	2	>
Hembras.....	2	>

DEFUNCIONES

Solteros

Varones.....	126	15
Hembras.....	128	3

Casados

Varones.....	109	21
Hembras.....	62	5

Viudos

Varones.....	41	3
Hembras.....	76	2

Divorciados

Varones.....	>	>
Hembras.....	>	>

No consta

Varones.....	10	3
Hembras.....	10	2

168

Juzgados

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal Suplente en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.— En la ciudad de Plasencia a 17 de Abril de 1939, el señor don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal Suplente de la misma en funciones, visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos de obra a Emilia Galán Bayle, vecina de Villamiel, casada, mayor de edad, por su marido Balbino Escamochero González, en término de esta ciudad; y....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Balbino Escamochero González, por no haberse probado el hecho que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, librando respecto a la ofendida, exhorto al Juez Municipal de Villamiel, y en cuanto al acusado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse

su paradero, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Genesio Remedios.

Pronunciamiento: Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal Suplente de esta Ciudad en funciones, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, se expide en Plasencia a 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—Genesio Remedios.— P. S. M., José Hidalgo Mirón.

1415

Alcaldías

ALCANTARA

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el año 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días y tres más, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las cuotas señaladas a los hacendados forasteros se expresan a continuación, sirviéndoles este edicto de notificación en forma.

(Conclusión)

Zarza la Mayor

- Agustín Morán Alemán, 43'03.
- Alejandro Guriérrez Hernández, 40'30 pesetas.
- Alejandro Antúnez Antúnez, 15'99.
- Ambrosio de Sande de Sande, 26 pesetas con 65 céntimos.
- Anacleto de Sande Morán, 72'02.
- Andrés Amores Temprano, herederos, 15'46.
- Andrés Chaparro, hros., 5'72.
- Andrés Gazapo Sánchez, 3'90.
- Andrés Salgado y Esteban Jorge, 7'80 pesetas.
- Angel Gazapo Gazapo, 21'32.
- Angel Gazapo Sánchez, 11'31.
- Antonia Rodrigo Morán, 8'45.
- Antonio Alemán de Sande, 40'82.
- Antonio Antúnez Borrero, 9'23.
- Antonio Herrero Gutiérrez, herederos, 16'64.
- Antonio Jesús Alemán, hos., 26'78.
- Antonio León Ballesteros Gazapo, 149'50.
- Antonio Linio Pantrigo, 4'81.
- Antonio López Gutiérrez, 23'40.
- Antonio Pérez Martín, hros., 4'68.
- Antonio Rodrigo Mirón, 7'02.
- Antonio Rubio de Sande, 20'02.
- Alvaro Baz Andrade, 10'66.
- Aquilino Grande Pérez, 14'30.
- Arcangel Rodríguez González, herederos, 4'81.
- Anastasio Gazapo Martos, 48'23.
- Atilano Alemán de Sande, 2.270 pesetas con 19 céntimos.
- El mismo y Casilda Alemán, 91'52.
- El mismo y Faustino de Sande, 30'68 pesetas.
- Baldomero de Sande Morán, 4'68.
- Bautista y Manuel'a. Vicario, 1.951 pesetas con 69 céntimos.
- Bernabela Montero Dorado, 3'90.
- Benito González Montero, 54'73.
- Bonifacio Gazapo Gazapo, 8'58.
- Cándido Revelo Ventura, 7'80.
- Cástulo Valenciano Gazapo, 5'85.
- Casilda Alemán de Sande, 72'28.
- Casilda Alemán de Sande y otros, 20'54 pesetas.

Catalina Gutiérrez de Cáceres, 23 pesetas con 40 céntimos.
 Caya Borrega Sandoval, 9'75.
 Celedonio López López, 4'03.
 Cecilia Gutiérrez de Cáceres, 21 pesetas con 6 céntimos.
 Cesáreo Gazapo López, 5'98.
 Crispín Andrade Borrero, 5'72.
 Cipriano Villarín Jorge, 5'72.
 Clemente Gazapo López, 4'94.
 Cristóbal de Sande Polán, 7'93.
 Dámasa Andrade Prieto, 105'17.
 Dámasa Castellano Borrega, 9'75.
 Damián de Sande, hros., 26'78.
 Dionisio Pantrigo, 4'03.
 Domingo Zango de Sande, 8'32.
 Doroteo Morán Gazapo, 68'25.
 Eduardo Castellano Durán, 4'68.
 Eduardo Navarro de Sande, 867 pesetas con 49 céntimos.
 Elías Canales Corón, 5'20.
 Emilio Caro Hurtado, 25'35.
 Emilio Gazapo Sánchez, 13.
 Emilio Jorge Rangel, 4'29.
 Enrique Hurtado Gundín, 349'83.
 Eugenio Bofill Gallego, 3'90.
 Eulogio de Alba Terrón, 12'22.
 Eulogio del Corral Templado, 9 pesetas con 23 céntimos.
 Eulogio Jiménez Módenes, 51'61.
 Eusebio González, hros., 6'76.
 Eusebio Linio Hurtado, 14'95.
 Eustaquio Borrero Juanes, 26'39.
 Eustaquio García Polán, 15'60.
 Ezequiel Andrade Borrero, 31'33.
 Faustino de Sande Morán, 120'38.
 El mismo y socios, 433'03.
 El mismo y Serapio Navarro, 8'32.
 Faustino Hernández Gutiérrez, 10 pesetas con 92 céntimos.
 Felisa Montero Hurtado, 6'76.
 Felipe de Sande Morán, 17'42.
 Felipe Hurtado Andrade, 3'38.
 Fernando Presumido Andrade, 5 pesetas con 72 céntimos.
 Fidela Pérez López, 17'03.
 Florencio Andrade Prieto, 11'05.
 Florentino Caro González, 6'50.
 Francisco Blanco Andrade, 13'26.
 Francisco Perianes Colombo, 36 pesetas con 92 céntimos.
 Francisco Morán Castellano, 10 pesetas con 27 céntimos.
 Francisco Morán Revelo, 16'25.
 Francisco de Sande de Sande, 16 pesetas con 12 céntimos.
 Gregoria de la Rosa Andrade, 9 pesetas con 88 céntimos.
 Gregoria Andrade Prieto, 19'50.
 Gregorio Pantrigo López, 11'96.
 Gregorio Pequeno Andrade, 8'32.
 Gregorio Rodrigo Andrade, 20'93.
 Hermenegildo López Rodrigo, 12 pesetas con 48 céntimos.
 Hermenegildo Jorge Presumido, 5 pesetas con 46 céntimos.
 Hijos de Luciano López, 5'72.
 Isabel Prieto Jiménez, 8'58.
 Isidoro Correa Holgado, 8'58.
 Isidoro Sancho Villarín, 15'99.
 Isidoro Ventura Presumido, 3'90.
 Jesús Alemán de Sande, 308'23.
 El mismo, Paula y Julián de Sande, 50'70.
 Jesús Gundín Simón, 57'85.
 Jacinto de Sande de Sande, 28'34.
 El mismo y hermanos, 10'53.
 José Chaparro de Sande, 10'01.
 José Gutiérrez Méndez, 19'50.
 José Mendoza Hernández, 5'85.
 Juan Antonio Chaparro Morales, 17'16 pesetas.
 Juan Blanco Andrade, 118'04.
 Juan Blanco de Sande, 21'32.
 Juan de la Rosa Morán, 25'22.
 Juan de Sande de Sande, 169'65.
 Juan Gazapo López, 7'15.
 Juan Gazapo Martos, 24'05.
 Juan Hurtado Pinheiro, 62'14.
 Juan Jorge Jorge, 4'03.
 Jacinto Juanes Castellanos, 6'76.
 Julio Blanco Andrade, 17'29.
 Julián de Sande Morán, 89'05.

El mismo, Jesús y Felipe Alemán, 38'74.
 Julián Morán de Sande, 39.
 Julián Pequeno Barroso, 6'11.
 Julián Requejo Encinas, 14'17.
 Lázaro Linio Luna, 8'32.
 Lorenzo Jiménez Presumido, 4'42.
 Loreto Pequeno Carrasco, herederos, 5'85.
 Leandro Salgado Revelo, 3'90.
 Leocadio Revelo Parra, 10'01.
 Luciano Morán Alemán, 60'06.
 Luis Morán Guardado, hros., 10'66.
 Mamerta de Sande Morán, 132'73.
 Manuel Ballesteros Gazapo, 934 pesetas con 5 céntimos.
 El mismo y Rosendo Rubio García, 209'30.
 Manuel de Sande Rodrigo, 16'51.
 Martín Rangel Rodrigo, 3'90.
 Marcelino Sancho Andrade, 8'06.
 Marcos de Sande Chaparro, 41'34.
 Mariano Rosellón Prieto, 147'42.
 El mismo y Dámasa Andrade, 441 pesetas con 48 céntimos.
 El mismo y otros, 26'78.
 María Andrade Prieto, 7'93.
 La misma y Julio Blanco Andrade, 5'85 pesetas.
 María del Pilar Hernández Correa, 4'94 pesetas.
 María Ferreira de Sande, 21'19.
 María Juana Gutiérrez Morales, 7'28 pesetas.
 María Pérez Rodrigo, 30'55.
 Modesta Cáceres López, 6'11.
 Modesto Correa González, 37'44.
 Norberta Andrade Prieto, 8'58.
 Pablo Clavero Gutiérrez, 7'80.
 Pablo Juanes Montero, 13'91.
 Pablo Morán Alemán, 61'62.
 Paula de Sande Alemán, 119'60.
 Paula de Sande Morán, 63'70.
 Paula Radrigo Andrade, 32'37.
 Pedro del Campo López, herederos, 7'41.
 Pedro Gutiérrez Morales, 10'14.
 Pedro Medina de Alba, 8'71.
 Perfecto Morán Alemán, 24'83.
 Pia del Castillo del Campo, 6'89.
 Pedro de Sande Rodrigo, 14'04.
 Rafael Rodrigo Mirón, 5'72.
 Ramón Blanco Andrade, 34'45.
 Ramón Sánchez Palomino, 8'45.
 Regina Hurtado Clavero, 5'72.
 Ricardo Bermejo López, 13'65.
 Rosendo Rubio García, 8'6'53.
 Salvador Hurtado Revelo, 21'97.
 Salvador Templado Maese, 4'16.
 Salvador Templado Revelo, 5'72.
 Sandalio Sancho Andrade, 7'80.
 Santiago de Cáceres López, herederos, 11'18.
 Serapio Placeres López, 16'25.
 Teodoro Ruiz Flores, 27'82.
 Tomás Olivera López, 28'47.
 Tomás Sánchez Roldán, 46'67.
 El mismo y socios, 33'41.
 Trinidad López Gazapo, 5'46.
 Vicente Barroso Cordero, herederos, 10'79.
 Vicente Blanco Andrade, 6'89.
 Vicente Salgado Hurtado, 13'65.
 Viuda de Faustino de Sande, 42 pesetas con 64 céntimos.
 Wenceslao Rodrigo de Sande, herederos, 3'90.
 Zacarías Sánchez Palomino, 4'42.
 Alcántara a 15 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Juan Villamiel. 1378

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio de segunda subasta para contratar el alumbrado público por electricidad

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por falta de licitadores, se anuncia esta segunda, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y se celebrará de on-

ce a doce de la mañana del día en que se cumplan veintiuno naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones sintéticas siguientes:

Las facultativas se ajustarán a las disposiciones del Reglamento de siete de Octubre de mil novecientos cuatro. El alumbrado que se contrata es de seis mil vatios diarios, distribuidos como máximo en trescientas cincuenta lámparas de filamento metálico, sin que ninguna sea inferior a quince vatios, las cuales lucirán todos los días del año desde la puesta del Sol hasta la salida del mismo. El precio anual es de catorce mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. La Corporación se reserva el derecho de aumentar el número de lámparas y por igual precio unitario que corresponda por vatio a las adjudicadas.

La duración del contrato es de tres años, que empezarán el primero de Julio próximo y terminarán el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo prorrogable por iguales períodos, si cuatro meses antes de finalizar dicho período no se hubiera avisado ninguna de las partes su deseo de que termine en la fecha fijada.

El concesionario queda obligado a suministrar fluido eléctrico a los particulares que lo soliciten, previo su pago y a los precios máximos siguientes: Tres cincuenta pesetas por cada lámpara fija o conmutada de quince vatios; cuatro noventa de veinticinco; seis cincuenta de cuarenta y siete de 50. Por contadores también será obligatorio, siempre que aseguren el pago de un mínimo de cinco kilovatios hora y precio de una peseta el kilovatio.

La fianza provisional que han de depositar los licitadores en la Caja Municipal para optar a la subasta es de dos mil cien pesetas, y la definitiva, del siete por ciento del importe anual en que se le adjudique.

Las proposiciones se presentarán con estricta sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce y de dieciséis a dieciocho, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Dichas proposiciones, se harán en sobre cerrado, con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del suministro eléctrico de la villa de Arroyo de la Luz». Con la proposición deberá presentarse la Cédula personal y el resguardo de haberse constituido la fianza provisional.

La subasta será presidida por el señor Alcalde, o por quien le sustituya, con asistencia de un Gestor municipal y actuando para dar fe el Secretario del Ayuntamiento.

El bastanteo de poderes está a cargo del Abogado, vecino de Cáceres, don Domingo Martín Javato.

El pliego general de condiciones está expuesto de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a doce, y de diez y seis a diez y ocho.

Modelo de proposición (en papel de la clase sexta)

Fulano de tal, vecino de....., provincia de....., domiciliado en la calle....., número, mayor de edad y

provisto de Cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., el día..... de..... de 193...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, número....., sobre el suministro del alumbrado público de la villa de Arroyo de la Luz por medio de energía eléctrica, se comprometo a efectuarlo bajo todas las condiciones que en el pliego figuran en la cantidad total de..... pesetas (en letra), por cada año.

(Fecha y firma del proponente).

Arroyo de la Luz, veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Máximo Solano.

(Pstas. 59'90.)

1454

ESTORNINOS

Don Guadalupe Méndez Rendo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Estorninos.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Mayo de 1924, en sesión del día 1.º de Abril, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Angel de Sande Julián.
 Daniel Borrega Martos.
 María Eugenia Borrega Martos.
 Francisco Martos Márquez.

De la parte personal.—Parroquia única

Jacinto Márquez Claver.
 Ceferino Matías Piris.
 Daniel Claver Borrega.
 Aquilino Barroso Santano.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Estorninos, 19 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Guadalupe Méndez.

1431

PASARÓN DE LA VERA

Cuentas Municipales de 1938

Formadas las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinadas y presentar en su caso las reclamaciones que crean oportuno y en justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Pasarón de la Vera a 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Pedro Blázquez.

1435